



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0259-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 23 de febrero de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en doscientos veintisiete (227) folios;

CONSIDERANDO:

Que los administrados Sharon Yasmin Recines Díaz, Priscila Candy Flores Suárez, Kelly Meysi Miraval Valdivia, Marleni Soto Beteta, Dorcas Venturo De La Cruz, Gaby Zenayda Antonio Santos, Ylia Rosmary Cueva Morales, Celi Blas Lustre, Zarai Ysabel Alvarado Coz, Edelvina Esteban Alvarez, Nila Valentina Sovero Guerra, Nena Florela Mallqui Durand, Beatriz Leonor Evaristo Santa Cruz, José Luis Osorio Rojas y Eudolia Niño Ventura, con diferentes Formularios Únicos de Trámite, solicitan la devolución de los pagos realizados para estudios en el ex CENFOTEC; para lo cual adjuntan la transacción extrajudicial y la constancia de pagos;

Que el Vicerrector Académico, con Elevación N° 074-2018-UNHEVAL-VRACAD, eleva la solicitud de devolución de pago de quince personas que cursaron estudios y solicitaron la devolución de pagos realizados por CENFOTEC, para que se ordene la emisión de resolución de devolución en mérito a la transacción extrajudicial; adjuntando el Oficio N° 022-2018-UNHEVAL-EADYFC/D-J, del Director de Educación a Distancia y Formación Continua;

Que el Director General de Administración, con el Proveído N° 1558-2018-DIGA, anexa el Oficio N° 0104-2018-UNHEVAL-DIGA/OT-J, del Jefe de la Oficina de Tesorería y el Oficio N° 0044-2018-UNHEVAL-OT/UI, donde el Jefe de la Unidad de Ingresos informa que ha realizado la verificación de la constancia de pago de los administrados, emitidos por su Unidad y el Sistema Integrado de Gestión Universitaria (SIGUni)-Módulo de Ingresos, especificando los monto por cada uno;

Que la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, con el Oficio N° 257-2018-UNHEVAL-AL, solicita se remita todo lo actuado a Secretaría General a efectos de que se emita la resolución de devolución de dinero a los exalumnos del CENFOTEC, según la relación que detalla, en atención a que existen los Informes Legales N°s 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30-2018-ALE-UNHEVAL/AFLF, donde el Asesor Legal externo de la UNHEVAL emite opinión legal respecto al pedido de los administrados quienes señalan que estudiaron en el CENFOTEC, habiendo cancelado diferentes montos, por lo que solicitan la devolución del dinero correspondiente. En mérito a las múltiples quejas ante INDECOPI, por parte de los estudiantes de CENFOTEC, las acciones penales que estos siguieron, así como los múltiples reclamos en sede administrativa, respecto del caso señalado, y a efectos de que la UNHEVAL no se vea perjudicada de las acciones legales a las que hubiera lugar, el Consejo Universitario emitió la Resolución N° 0877-2017-UNHEVAL-CU, de fecha 24 de noviembre de 2016, la Resolución N° 0314-2017-UNHEVAL, de fecha 06 de febrero de 2017 y la Resolución N° 0732-2017-UNHEVAL de fecha 28 de febrero de 2017. Con la Resolución Consejo Universitario N° 732-2017-UNHEVAL, de fecha 28 de febrero de 2017, el Consejo Universitario resolvió en su artículo 5°, DISPONER que los estudiantes del Centro de Formación Técnica CENFOTEC, que no opten por postular a la UNHEVAL, puedan cursar estudios en el Centro de Idiomas o Centro de Estudios Informáticos de la UNHEVAL dentro del plazo de dos años a partir de la fecha, por el mismo período de meses estudiados en el CENFOTEC, exonerándoles de cualquier pago por enseñanza. Según lo establecido en el artículo 1° de la "Ley de Procedimiento Administrativo General" Ley N° 27444, se tiene que "Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta". Estando a que con Resolución N° 0732-2017-UNHEVAL, de fecha 28 de febrero de 2017, se dispuso que el administrado puede cursar estudios en el Centro de Estudios Informáticos de la UNHEVAL, siempre que cumpla con presentar la transacción extrajudicial; y siendo que en el presente caso los administrados han presentado transacción extrajudicial legalizando su firma notarialmente; **en consecuencia, remítase los actuados a la oficina de la Dirección General de Administración, para que ordene al Jefe de Unidad de Ingresos cumpla con realizar la verificación del monto pagado por la administrada ante CENFOTEC, realizado y adjuntado dicho informe remítase a Secretaría General para que emita resolución ordenando la devolución del dinero correspondiente;**

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 01497-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y la Resolución Rectoral N° 0258-2018-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Javier Gonzalo López y Morales, Vicerrector de Investigación, el 26 de febrero de 2018;

///...



SE RESUELVE:

1º **AUTORIZAR** la DEVOLUCIÓN del pago realizado por los siguientes administrados para seguir estudios en el ex CENFOTEC; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

NOMBRES Y APELLIDOS	MECIÓN	MONTO S/.
Sharon Yasmin RECINES DÍAZ	Sistemas de Computación e Informática	450.00
Priscila Candy FLORES SUÁREZ	Contabilidad Empresarial	2,400.00
Kelly Meysi MIRAVAL VALDIVIA	Secretariado Ejecutivo Bilingüe	1,250.00
Marleni SOTO BETETA	Secretariado Ejecutivo Bilingüe	1,800.00
Dorcas VENTURO DE LA CRUZ	Secretariado Ejecutivo Bilingüe	1,350.00
Gaby Zenayda ANTONIO SANTOS	Secretariado Ejecutivo Bilingüe	2,000.00
Ylia Rosmery CUEVA MORALES	Contabilidad Empresarial	1,700.00
Celi BLAS LUSTRE	Secretariado Ejecutivo Bilingüe	650.00
Zarai Ysabel ALVARADO COZ	Secretariado Ejecutivo Bilingüe	950.00
Edelvina ESTEBAN ALVAREZ	Secretariado Ejecutivo Bilingüe	1,250.00
Nila Valentina SOVERO GUERRA	Contabilidad Empresarial	1,900.00
Nena Florela MALLQUI DURAND	Sistema de Computación e Informática	1,550.00
Beatriz Leonor EVARISTO SANTA CRUZ	Contabilidad Empresarial	2,000.00
José Luis OSORIO ROJAS	Sistema de Computación e Informática	450.00
Eudolia NIÑO VENTURA	Contabilidad Empresarial	950.00

2º **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.

3º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los administrados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. JAVIER G. LÓPEZ Y MORALES
RECTOR(E)



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad.-VRInv.
AL-OCI
Transparencia
DIGA-DEAFC-DA
OT-OC
Archivo